

FORMALIZACIÓN CONTRATO DE OBRAS

De una parte D. José Antonio Mayoral Murillo, Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, que actúa en representación de la citada Universidad en ejercicio de la facultad que le reconocen los artículos 61 y 209 de sus Estatutos aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón y modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero (BOA 19/1/2004 y 18/2/2001, respectivamente) y el art. 323 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), BOE nº. 272 de 9 de noviembre, y en su nombre y por delegación, según Resolución de 21/1/2021, BOA nº 20 de 1/2/2021, el Sr. Gerente D. Alberto Gil Costa, en aplicación de los artículos 9 y 12 de ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte D. Juan Carlos García Valero y D. Rubén García Sanz, en representación del contratista MONTAJES ELÉCTRICOS GARCÍA SL con NIF. nº B50084961, en calidad de administradores mancomunados acreditados mediante Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público que queda incorporado al expediente de contratación 00054-2024.

Ambas partes se reconocen capacidad para celebrar el presente contrato administrativo que, según el artículo 188 de la LCSP se regirá por las normas a que hace referencia el artículo 25.2 de la misma, así como por los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, generales y particulares, con pleno sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, y que se estipula con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

- 1ª) La contratación tiene por objeto la realización de "Reforma de instalaciones de protección contra incendios en el Edificio Torres Quevedo del Campus del Áctur de la Universidad de Zaragoza", según el proyecto aprobado por el Órgano de Contratación el 1 de marzo de 2024. Para celebrar dicha contratación, la Universidad de Zaragoza instruyó el oportuno expediente, cuya orden de inicio es de 12 de abril de 2024, fiscalización previa de 19 de abril de 2024 y resolución de aprobación de 24 de abril de 2024, habiendo sido informado el oportuno pliego de cláusulas administrativas particulares por el Servicio Jurídico el 18 de abril de 2024 y aprobado, junto con el pliego de prescripciones técnicas, por el Órgano de Contratación el 18 de abril de 2024. En la definición del citado objeto se han tenido en cuenta las consideraciones sociales establecidas en el mencionado pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 2ª) Mediante resolución de adjudicación de 7 de junio de 2024, el Órgano de Contratación acordó la adjudicación del contrato, de acuerdo con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación del mismo, a favor del licitador **MONTAJES ELÉCTRICOS GARCÍA SL** en las condiciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas, los cuales integran el presente contrato, y según la oferta presentada por el mismo.
- 3ª) El precio cierto que ha de abonar la Administración por todos los conceptos es de 469.588,90 euros IVA incluido, siendo el importe sin IVA 388.090,00 euros, el tipo de IVA aplicable el 21 % y el importe del IVA 81.498,90 euros, si bien con las limitaciones que impone el pliego de cláusulas administrativas.
- 4ª) El presente contrato está financiado con fondos del Gobierno de Aragón con el régimen de financiación que se indica al finalizar el presente clausulado, con cargo a la aplicación presupuestaria 189 422M 622.70
 - 5^a) El plazo de ejecución del contrato será de 5 meses.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria 50009 Zaragoza Tel. 976 761 000 / Fax 976 761 031 y 976 762 600 unizar.es

Firmado por: JUAN CARLOS GARCIA VALERO

Fecha: 14-06-2024 09:33:1

Firmado por: RUBEN GARCIA SANZ

Fecha: 14-06-2024 09:33:22

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Cargo: Gerente

Fecha: 14-06-2024 09:50:04

La ejecución del contrato comenzará con el acta de comprobación del replanteo, que se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de formalización del mismo.

- 6ª) El abono de la prestación realizada se efectuará según lo establecido en el apartado V del Cuadro-Resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares, dentro del plazo determinado por la legislación vigente una vez aprobados los documentos que acrediten la conformidad de la prestación y previa presentación de la correspondiente factura en el tiempo y lugar legalmente establecidos.
 - 7^a) No ha lugar al establecimiento de cláusula de revisión de precios.
- 8ª) El plazo de garantía será de 1 año, en las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 9^a) El contratista tiene la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- 10ª) El contratista ha constituido la garantía definitiva y aportado los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares antes de acordar la adjudicación del contrato, quedando incorporados al expediente. Además, con la firma del presente contrato, el contratista reitera su manifestación de que las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar subsisten en el momento de perfección del mismo.
- 11ª) De acuerdo con lo establecido en los artículos 192, 122.3, 211.1.f) y 193 de la LCSP, el incumplimiento parcial o el cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del presente contrato, en especial cuando se trate de características de la misma que se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación o de las obligaciones calificadas como esenciales en el pliego, o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidos conforme a los artículos 76.2 y 202.1, así como la demora en la realización del mismo, dará lugar a la imposición de las penalidades o a la resolución del contrato previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. También para los casos de incumplimiento de lo prevenido en el artículo 201 sobre y las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.
- 12ª) Además, serán causas de resolución las indicadas en los artículos 211 y 245 LCSP, con la aplicación de las mismas según el artículo 212 y siendo los efectos de la resolución los dispuestos en los artículos 213 y 246 de la misma, teniendo asimismo en cuenta lo establecido en el artículo 109 y siguientes y en el 172 del RGLCAP.
- 13ª) Protección de Datos Personales: La Universidad de Zaragoza tratará los datos personales de representantes y empleados de la empresa adjudicataria conforme a lo especificado en el Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La adjudicataria se obliga a tratar los datos personales de representantes y empleados de la Universidad de Zaragoza que pueda obtener como consecuencia de la ejecución de este contrato con las garantías de seguridad y confidencialidad exigidas por el Reglamento (UE) 2016/679 –Reglamento General de Protección de Datos- y por la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.

Los datos serán tratados a los solos fines de cumplimiento del contrato; serán conservados únicamente por el tiempo de duración de éste y no se cederán a terceros sin consentimiento previo de los interesados

La adjudicataria facilitará a los interesados, en su caso, el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición mediante escrito dirigido a jorge.calvo@montegar.es.

Asimismo, podrán dirigirse en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos, a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web https://sedeagpd.gob.es

O, en caso de contar con él, acudir previamente al Delegado de Protección de Datos o Responsable de Privacidad de la adjudicataria, accesible en jorge.calvo@montegar.es.

Firmado por: JUAN CARLOS GARCIA VALERO

Fecha: 14-06-2024 09:33:1

Firmado por: RUBEN GARCIA SANZ

Fecha: 14-06-2024 09:33:22

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Cargo: Gerente

Fecha: 14-06-2024 09:50:04



FORMALIZACIÓN CONTRATO DE OBRAS

La presente contratación está financiada con Contrato-programa de Grandes Obras en Infraestructuras, suscrito el 14 de octubre de 2022 entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, relativo al Plan de Inversiones en Infraestructuras de esta Universidad durante el periodo 2022-2026.



(Contrato-programa de Grandes Obras en Infraestructuras relativo al Plan de Inversiones en Infraestructuras de esta Universidad durante el periodo 2022-2026.

100% IVA incluido

469.588,90 €

POR EL CONTRATISTA

POR LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria 50009 Zaragoza Tel. 976 761 000 / Fax 976 761 031 y 976 762 600 unizar.es

Firmado por: JUAN CARLOS GARCIA VALERO

Fecha: 14-06-2024 09:33:13

Firmado por: RUBEN GARCIA SANZ

Fecha: 14-06-2024 09:33:22

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Cargo: Gerente

Fecha: 14-06-2024 09:50:04